



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, POR LA QUE SE PRORROGA EXCEPCIONALMENTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LAS AYUDAS PÚBLICAS PARA MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE GESTIÓN ARTÍSTICA EN EL ÁMBITO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Mediante Orden del Ministerio de Cultura y Deporte de 23 de diciembre de 2021 (Boletín Oficial del Estado núm. 308, de 24 de diciembre), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para modernización de las estructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música y se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El plazo de presentación de solicitudes a la citada convocatoria finaliza el 9 de febrero de 2022 a las 23:59 horas, con la sede electrónica de Ministerio de Cultura y Deporte como única forma de presentación, conforme a la Orden ECD/197/2014, de 13 de febrero (BOE de 15 de febrero).

Debido a diversas incidencias técnicas de carácter imprevisible en la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, que están provocando que el sistema no funcione con normalidad, resulta previsible que finalice el plazo sin que muchos solicitantes hayan podido cumplimentar el trámite por causas ajenas a su voluntad.

Conforme al artículo 30.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, "en supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia así como de los efectos de la suspensión, con indicación expresa, en su caso, de la prórroga de los plazos de inminente vencimiento."

Asimismo, en virtud del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido".

En virtud de lo anterior, resuelvo lo siguiente:

Prorrogar excepcionalmente, debido a circunstancias técnicas de carácter imprevisible, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de ayudas públicas para modernización de las estructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente al año 2021 de las 0:00 horas del 10 de febrero de 2022 hasta las 23:59 del 11 de febrero de 2022 a través de la sede electrónica de Cultura, conforme al artículo 30.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

En aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, infórmese expresamente a los usuarios de la prórroga a través de la página web del INAEM, las alertas del servicio de información del INAEM, atención telefónica, correo electrónico y la cuenta de Twitter del organismo.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INAEM
Amaya de Miguel Toral